

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
188/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES
Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiuno de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Instructora Sara Irene Herreras Guerra**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero.	008804
Escrito y anexos de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	008752
Ocurso de quien se ostenta como Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zapotitlán Tablas, Guerrero.	009721

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiuno de mayo de dos mil veintiséis.

Contestación.

Agréguese el escrito y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero¹, mediante el cual, en cumplimiento al auto admisorio, contesta la demanda instaurada².

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria.

Manifestaciones de la parte tercera interesada.

Agréguese el escrito y anexos de la Presidenta de la Mesa Directiva de la

¹Legitimación.

Representación que se le reconoce de conformidad con las documentales que al efecto exhibe y en términos de la siguiente normatividad:

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

Artículo 131. Además de las citadas en el artículo precedente, son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva: (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 188/2026

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión³, mediante el cual, en cumplimiento al auto admisorio, realiza manifestaciones en su carácter de parte tercera interesada⁴.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Traslado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracciones I y IV, así como 26 de la Ley Reglamentaria, con los ocursos de cuenta, **córrase traslado a la Fiscalía General de la República y al actor.**

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que los ocursos de referencia quedan a su disposición a través del sistema electrónico.

Cumple requerimiento.

El Poder Legislativo local remite las documentales solicitadas en auto admisorio consistentes en los antecedentes legislativos de la ley impugnada.

Pruebas.

Los promoventes ofrecen como pruebas la USB y las documentales que acompañan a sus ocursos, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

³ Legitimación.

Representación que se le reconoce de conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos de la siguiente normatividad:

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 23

1. Competencia del Poder Judicial del Poder Legislativo (a).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 188/2026

Delegados y domicilio.

Con fundamento en los artículos 5 y 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria, los promoventes designan delegados y señalan domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

Acceso a expediente electrónico.

Toda vez que, de la consulta en el sistema electrónico de este Tribunal, se advierte que los delegados que indica la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión cuentan con firma electrónica vigente, se autoriza su acceso al expediente electrónico.

Pretende realizar manifestaciones.

Agréguese el ocurso de quien se ostenta como Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zapotitlán Tablas, Guerrero, mediante el cual, pretende realizar manifestaciones en representación del municipio tercero interesado.

Sin embargo, **no ha lugar a acordar de conformidad su petición**, toda vez que el promovente omitió exhibir documento alguno con el que acredite fehacientemente la representación con la que comparece.

Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se señalan las **doce horas del quince de julio de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

Se requiere a las partes para que dentro del **plazo de tres días hábiles** envíen los datos de las personas que comparecerán a la audiencia, esto es, nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 188/2026

Notifíquese por lista al municipio ~~tercero~~ interesado, vía MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República y al actor, así como por oficio a las demás partes.

Lo proveyó la **Ministra instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AHJ

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 188/2026 (Acuerdo de 21/05/2026)

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 807665

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	SARA IRENE HERRERIAS GUERRA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	HEGS640225MDFRRR09			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e3400000000000000000000d3	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/05/2026T22:37:45Z / 26/05/2026T16:37:45-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		2f b7 5e 58 9a b9 c7 b4 3d 2b df 4d 5a 39 1b bd ef b2 b2 48 df d3 7b 3d 28 21 75 af 14 04 5b 44 fc d1 78 e3 a1 fd dc b7 5e 49 1a fc 4c 4b 21 8a 66 7e 1d 60 08 43 25 9d 13 39 ed 7f 41 a0 ab 7c a3 50 82 1b b9 50 5a d2 63 97 2d d0 5a 00 b4 c9 eb a9 25 37 a1 aa 19 82 24 0b 9f 8c 5f 8e ed 43 fd 75 c1 b4 e5 97 b9 32 10 8b 4e 54 d4 a9 6d 66 d9 72 5f b6 88 1f f6 22 ec cd 83 9d d7 15 66 9d 55 69 2b bc 96 5d 04 a1 3d d0 49 b3 c3 f0 9f bd 5f 22 94 65 d0 87 2f 81 c5 24 60 4a a2 b8 b8 d7 8e 3f 48 31 99 32 ca 77 21 ae dd 62 13 47 b7 4a a6 5d 1a 74 22 b4 98 82 6c 8e d3 0e 5b 5e b2 1e 1a aa 9b 2e b3 a6 4c 07 64 8c 39 f9 16 69 9c ed 51 5f d6 2e cb fe d4 f0 ec 29 12 6c 74 b4 2d a1 39 6b 03 f6 28 77 16 12 3f 37 34 5d 4f 8e 31 58 57 51 11 50 64 db 92 67 dc d5 5d c2 e7 4f f0 76 a4 5d db 13 f9 ed 0e 52 27 69 a3 3b ee 20 24 91 48			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/05/2026T22:37:45Z / 26/05/2026T16:37:45-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e3400000000000000000000d3			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/05/2026T22:37:45Z / 26/05/2026T16:37:45-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1536222			
	Datos estampillados	6396D6689117CFBD9483AA299C32B1C7942C57250B5B40D95AE9CE0A32D94E195BEB			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/05/2026T00:25:29Z / 21/05/2026T18:25:29-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		4d 15 4e 08 2c 1d 56 33 91 6a 1f 79 45 eb 0a e6 36 1b d8 34 14 ac 26 9f 15 dc c2 11 81 1e 5d 4f 47 0d 2a fb 31 1e 94 79 65 74 0b c0 6c cd 89 cc 76 1c 02 79 d2 51 79 1d 79 92 7b e6 af 2b bf 68 14 f5 16 67 aa f3 bf 2e 65 b9 f2 6d 15 1f 15 dd 4d d8 aa 43 b7 2f 9b c3 c9 03 d3 5c 4a 5d b1 68 f5 ca b9 d6 4e 6e 35 4d 74 11 2d c6 f6 56 bb 21 5f 61 0b f4 c2 65 69 a0 bb 26 9c 2f 32 89 d4 9f d9 6e a7 98 0f c8 13 3d 42 e5 f9 4b 13 57 4f cf cd 8b 53 97 fa 2c 9d 78 d7 97 b2 e2 2a 9d 74 b9 12 8e fe c4 2b be ec 8b d9 97 d9 4e 7a 24 d5 2b 59 d2 50 5e e0 74 8f be 5a 10 1a f3 ec bb 60 35 72 74 ed bc aa a3 a9 ec df 36 63 7f 3c bf df f5 06 94 c2 a7 3b a8 2b 05 a0 5c de 92 c8 07 9d 2f 04 3f f2 96 d9 ba 34 a6 bc 23 e8 1f 48 6a 3e 53 4f 44 73 bb 6b d4 df 3f 2e 01 2a a3 b8 eb 23 61 41 82 13 b5 2e 68 13 5b 7b c5 ba 2a 4d 4f d0 84 85 b6 f4			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/05/2026T00:25:30Z / 21/05/2026T18:25:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/05/2026T00:25:29Z / 21/05/2026T18:25:29-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1516534			
	Datos estampillados	DE08B8A5B0304127A2E924183774F8E9A3EEBDE2825BFE499CB1A85BE2EB74F746473			